

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
LA FORTALEZA, SAN JUAN

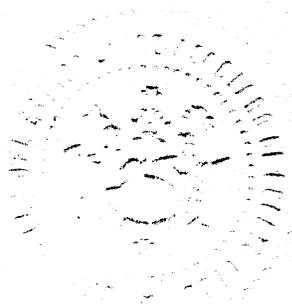
Boletín  
Administrativo  
Núm. 3478-A

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO  
APROBANDO EL PROGRAMA DE INVERSIONES DE CUATRO AÑOS  
CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS FISCALES 1978-79 AL 1981-82

- POR CUANTO : La Junta de Planificación, a tenor con la Ley 75 del 24 de junio de 1975, propuso y discutió en vistas públicas el Programa de Inversiones de Cuatro Años correspondiente a los años fiscales 1978-79- al 1981-82.
- POR CUANTO : La Junta de Planificación en su reunión del 7 de diciembre de 1977 adoptó dicho Programa de Inversiones.
- POR CUANTO : El Programa de Inversiones de Cuatro Años correspondiente a los años fiscales 1978-79 al 1981-82 establece los objetivos y prioridades dentro de los cuales se enmarcan, tanto el presupuesto anual de gastos corrientes como los programas anuales de mejoras permanentes que prepara el Negociado de Presupuesto.
- POR CUANTO : YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación, APRUEBO la adopción del Programa de Inversiones de Cuatro Años

correspondiente a los años fiscales 1978-79 al 1981-82 que se hace formar parte de esta Proclama, el cual entrará en vigor inmediatamente después de mi firma de conformidad con la Ley de Planificación vigente.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Ciudad de San Juan, hoy día 10 de marzo de 1978.

CARLOS ROMERO BARCELO  
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la Ley, hoy, día 10 de marzo de 1978.

Subsecretario de Estado Adjunto